

CONVOCATORIA PARA FOMENTAR ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS

Septiembre de 2021

Título:

Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban **las bases reguladoras** para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la **convocatoria** correspondiente al año 2021.

Objetivo:

Estas subvenciones están dirigidas al fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules, con el objetivo de incrementar la biodiversidad y su conservación y la adaptación al cambio global y de mejorar la habitabilidad de las capitales de provincia y otras ciudades españolas de más de 50.000 habitantes.

Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades:

1. Ayuntamientos de capitales de provincia o municipios que cuenten con más de 50.000 habitantes conforme al censo oficial proporcionado por el INE 2020 (150 ciudades en total, contando con Soria y Teruel)
2. Podrán así mismo obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre y cuando se integren en agrupaciones de beneficiarios junto con al menos una capital de provincia o municipio de más de 50.000 habitantes, que deberá en todos los casos actuar como representante de la agrupación:
 - a) Ayuntamientos de municipios que cuenten con una población de más de 20.000 habitantes.
 - b) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
 - c) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
 - d) Universidades públicas y sus Institutos universitarios.
 - e) Centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo lucro de ámbito estatal.



f) Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i.

Para todos los casos, los municipios que integren las agrupaciones deben ser limítrofes y participar de un proyecto común.

Aspectos económicos:

- Dotación global de la convocatoria 2021: 58.000.000 € (en 2022 se publicará otra convocatoria por 62 millones de €).
- Importe mínimo de la ayuda a solicitar: 2.000.000 €.
- Importe máximo de la ayuda: 4.000.000 €.
- Cofinanciación: 95%, excepto personal perteneciente a la entidad (80%)
- Se consideran gastos financiables los no recurrentes y en ningún caso será financiable el IVA.
- Anticipo: 60% al inicio del proyecto + 20% tras liquidación parcial y 50% presupuesto total correctamente ejecutado.

Duración de los proyectos: máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tipología de acciones:

Los proyectos deberán desarrollar dos tipos de acciones, unas de estrategia y planificación (Tipo A) y otras de implementación de acciones en el territorio (Tipo B) (que deben estar siempre enmarcadas en una estrategia), como, por ejemplo:

1.º Creación, restauración ecológica, conexión de espacios naturales, que contribuyan a un aumento de biodiversidad y a su conservación: anillos verdes, bosques, espacios naturales abiertos, espacios agrícolas y áreas azules como cuerpos hidrográficos, ríos y todo tipo de cauces, deltas y zonas costeras y conectores verdes con el espacio periurbano.

2.º Liberación de espacio público, áreas abandonadas, áreas de tráfico rodado para su renaturalización, creación de huertos urbanos, desarrollo de espacios verdes en la vía pública y sendas peatonales, instalación de pavimentos filtrantes y drenajes sostenibles, jardines de lluvia, parques inundables, otras actuaciones.

3.º Renaturalización y fomento de la biodiversidad autóctona, mejora de la nidificación, prevención y reducción de las especies exóticas invasoras, apoyo a la conservación de los polinizadores, proyectos de gestión del ciclo integral del agua, y restauración fluvial, sistemas urbanos de drenaje sostenible, disminución de la impermeabilización de las ciudades, eliminación de prácticas perjudiciales para la biodiversidad, micro-infraestructuras azules (charcas y similares), gestión de los materiales y compostaje comunitario, otras actuaciones.

4.º Actuaciones sobre edificios. Incorporar criterios para asegurar la conservación y fomento de fauna silvestre ligada a edificios y se aseguren las oquedades que sirven de refugio para aves y murciélagos, desarrollo de cubiertas verdes y fachadas, otras actuaciones.



Las actividades presentadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Todas las actividades de implementación directa en el territorio que se vayan a desarrollar deberán estar enmarcadas en un plan o estrategia. Si el ayuntamiento ya dispone de un plan o estrategia en la que enmarcar sus actividades no sería necesario elaborarlo.
- Todos los proyectos deberán desarrollar actividades de implementación directa en el territorio.
- Los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones:
 - a) Plan de gobernanza y participación.
 - b) Plan de comunicación y sensibilización.
 - c) Plan de medición y seguimiento de indicadores.

